

RESOLUCIÓN No. 8086
9 de Septiembre de 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7983 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades estatutarias reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano aprobó el “Reglamento Especial de la IX Convención Nacional Liberal y las Convenciones Liberales Territoriales, el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 7459 del 13 de febrero de 2022.

Que en dicho Reglamento se determinó la realización de la IX Convención Nacional Liberal, previa elección directa de delegados y de consejos locales y municipales y asambleas locales y municipales de Juventudes Liberales, realización de las convenciones liberales territoriales, el Congreso de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, entre otros eventos.

Que, con base en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, se otorgó la facultad a la Organización Nacional de Juventudes Liberales (ONJL), de expedir sus propios estatutos en el artículo 43 numeral 1.

Que de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos del Partido Liberal Colombiano, la ONJL está compuesta por los consejos municipales y locales de juventudes liberales, las asambleas departamentales y del distrito capital y la Organización Nacional de Juventudes Liberales.

Que de acuerdo con los Estatutos especiales de la Organización Nacional de Juventudes Liberales expedidos mediante Resolución 6706 del 16 de octubre de 2020 se determina el proceso de inscripción de los delegados que asisten por derecho propio



a las convenciones liberales en representación de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, reglamentada mediante la presente resolución.

Que mediante Resolución 7483 del 7 de octubre de 2022, se reglamentó la participación de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL en la IX Convención Nacional Liberal y en las convenciones liberales territoriales, su organización, funcionamiento y se adoptan otras decisiones.

Que, atendiendo las resoluciones expedidas por la Dirección Nacional del Partido Liberal y la Organización Nacional de Juventudes Liberales, se cumplió con las actividades descritas en el cronograma, dando cumplimiento a la inscripción de listas de jóvenes para su participación en los respectivos consejos locales y municipales de juventudes y asambleas departamentales y del Distrito Capital.

Que mediante la Resolución No. 7546 del 27 de enero de 2023 se suspendieron los términos para la realización de las actividades restantes del cronograma oficial para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal hasta la culminación del calendario electoral de Autoridades Locales del periodo constitucional 2024 -2027.

Que mediante Resolución 7915 del 26 de abril de 2024, se reanuda y culmina los procesos para la realización de la IX Convención Nacional Liberal y se actualizan disposiciones.

Que mediante Resolución 7935 del 17 de mayo de 2024, *se reanudan y actualizan los términos para la participación de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL en la IX Convención Nacional Liberal y en las convenciones liberales territoriales, el proceso de integración de los consejos municipales y locales de Juventudes Liberales, las asambleas departamentales y del Distrito Capital de Juventudes Liberales.*

Que mediante la Resolución No. 7921 del 15 de mayo de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7921 del 15 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7946 del 10 de junio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7947 del 10 de junio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7935 del 17 de mayo de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7955 del 24 de junio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7946 del 10 de junio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7961 del 8 de julio de 2024 se reglamenta las elecciones integrantes de listas cerradas de directorios, convenciones y juventudes y se adoptan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7964 del 12 de julio de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7955 del 24 de junio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7980 del 9 de agosto de 2024 se modificaron los términos de la Resolución No. 7964 del 12 de julio de 2024 y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024 se declaró la elección de militantes por voto directo para integrar Consejos de Juventudes municipales y locales de Bogotá D.C. y Asambleas departamentales y de Bogotá D.C.

Que luego de verificada una petición respecto a unos integrantes inscritos en la lista de Asamblea de Juventudes departamental de Caldas, conforme a la lista inscrita en noviembre de 2022, se hace necesario realizar una modificación a los integrantes acreditados para integrar la asamblea mencionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente el anexo 4 del Artículo 6 de la Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, respecto a la declaratoria de elección, reconocimiento y acreditación de los militantes para integrar por voto directo la Asamblea de Juventudes departamental de Caldas, el cual quedará como se presenta a continuación:

Nombre Integrante	No. Identificación
Juan Felipe Restrepo Gonzalez	1059710566
Valeria Gómez Giraldo	1053869241
Angie Gabriela Olmos Alvarez	1007233368



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**



Nombre Integrante	No. Identificación
Laura Naranjo Restrepo	1054999046
German Alonso Martinez Otalvaro	1053839112
Isaac Joel Castaño De La Rosa	1065824472
Jose Abelardo Cardona Vanegas	1006229819
Sebastian Martinez Florez	1058821183
Jhon James Castaño Muñoz	1002632615
Laura Sofía García Ríos	1053866512
Laura Vanessa Ospina Morales	1007234652
Daniela Arenas Franco	1007234999
Daniel Ceron Buitrago	1059785876
Juan Diego Echavarría Rosas	1006172512

Parágrafo. Habilítese un periodo de hasta antes del 15 de septiembre de 2024 para que se instale la Asamblea Departamental de Juventudes de Caldas.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido Liberal Colombiano

JOHN BAQUERO URBINA

DIRECTOR ORGANIZACIÓN NACIONAL DE JUVENTUDES LIBERALES - ONJL